



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR PARA LA  
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES ARAGONESAS, DE  
ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN ECD/875/2023, DE 29 DE JUNIO.**

De conformidad con lo establecido en la Orden ECD/875/2023, de 29 de junio (BOA nº 131, de 11/07/2023), por la que fueron convocadas ayudas para las universidades aragonesas para la organización del Campeonato de Aragón Universitario (CAU) 2022-2023 y para la participación en los Campeonatos de España Universitarios 2023 convocados por el Consejo Superior de Deportes, y concluido el análisis de la solicitud presentada,

**R E S U E L V O**

Aprobar la presente propuesta de resolución definitiva para la concesión de subvenciones, a la vista del expediente y del acta de la comisión de valoración.

**A)** Por lo que se refiere a la organización del Campeonato de Aragón Universitario, los criterios de reparto de la cuantía económica son los establecidos en el artículo 11.2 a) de la Orden ECD/875/2023, de 29 de junio:

*“a) La cuantía económica, hasta 500 euros, por la organización del Campeonato de Aragón Universitario, se distribuirá con arreglo a los siguientes criterios:*

*1. Número de jornadas deportivas: Un punto por jornada, con un máximo de 25 puntos.*

*2. Número de categorías convocadas: Un punto por categoría convocada, con un máximo de 25 puntos.*

*3. Número de participantes: Un punto por participante, con un máximo de 25 puntos.*

*4. Número de técnicos necesarios para la organización de la competición: Un punto por técnico, con un máximo de 25 puntos.*

*Conforme a lo dispuesto por las bases reguladoras, la cuantía de la subvención que se conceda a cada beneficiario será proporcional a la puntuación final que haya obtenido en la valoración. El valor económico de cada punto se obtendrá mediante la división entre la dispo-*



*nibilidad presupuestaria (500 euros) y el número total de puntos obtenidos por el conjunto de los solicitantes.”*

Únicamente ha presentado solicitud de subvención la Universidad San Jorge, cuyo presupuesto subvencionable aprobado asciende a 1.150 euros, y solicita como subvención, asimismo, 1.150 euros.

De conformidad con la Orden ECD/875/2023, de 29 de junio, a la vista de la disponibilidad presupuestaria existente para estas ayudas en el año 2023, y atendiendo a la solicitud presentada por la Universidad San Jorge, se eleva propuesta de subvenciones a esta Universidad por un importe total de QUINIENTOS EUROS (500 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/480386/91002.

**B)** Por lo que se refiere a la participación en los Campeonatos de España Universitarios 2023 convocados por el Consejo Superior de Deportes, los criterios de reparto de la cuantía económica son los establecidos en el artículo 11.2 b) de la Orden de convocatoria:

*“La cuantía económica, hasta 5.000 euros, para la participación en el Campeonato de España Universitario convocado por el Consejo Superior de Deportes, se distribuirá del siguiente modo:*

*1.º Se establecerá una cuantía fija para cada miembro de la expedición, multiplicando esa cuantía por los días de desplazamiento y competición. Integrarán dicha expedición los deportistas, entrenadores, fisioterapeuta/s y jefes de expedición inscritos en la competición.*

*2.º La cuantía máxima será de 60 euros diarios por cada miembro de la expedición.*

*3.º Dicho importe se minorará en función del número de solicitudes y participantes y su adecuación a las disponibilidades presupuestarias.”*

Por esta actividad, también ha solicitado subvención únicamente la Universidad San Jorge, cuyo presupuesto subvencionable aprobado asciende a 10.000 euros y la subvención solicitada se concreta en esta misma cantidad.

Así, por la participación en los Campeonatos de España Universitarios convocados por el CSD, a la vista de la disponibilidad presupuestaria existente para estas ayudas en el año 2023, y atendiendo a la solicitud presentada por la Universidad San Jorge, se propone



la concesión de subvenciones por importe de CINCO MIL EUROS (5.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 18080/4571/480386/91002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden de convocatoria, esta propuesta de resolución tiene el carácter de definitiva, ya que, aparte de los datos objetivos mencionados anteriormente, no figuran en el procedimiento ni se tienen en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por el interesado.

Conforme al artículo 15 de la Orden de convocatoria, esta propuesta se publicará en la página web de la Dirección General de Deporte (<http://deporte.aragon.es/>), disponiendo la propuesta como beneficiaria de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar la aceptación expresa a dicha propuesta. En el caso de no presentarla, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA Y COMPETICIÓN

Miguel Ángel Marín Sánchez